



MUNICIPIO DE MALAGA
NIT: 890.205.229-1
MALAGA SOMOS TODOS
2020 -2023

Impuesto Predial Unificado CONTRIBUYENTE

Fecha de impresión: lunes, 24 de enero de 2022

Número Predial: 01-00-0220-0101-901 NPN/ -----
 Propietario: DOMINGUEZ MELENDEZ ESPERANZA
 Cédula o Nit: 63392601
 Dirección Predio: T 5 2C 175 AP 303 TO 6 UR EL PARAI
 Destino: HABITACIONAL

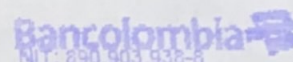
Avaluo Catastral: \$ 8.309.000
 Area Construida: 66 Mts
 Area Terreno: 32 Mts
 Sector: 01 - Urbano

Año	Avaluo	Tarifa	Impuesto Predial		Tarifa	Sobretasa Ambiental		Total
			Vlr. Capital	Int. Predial		Vlr. Capital	Int. Ambiental	
2022	\$ 8.309.000	6,00 x Mil	\$ 49.854,00	\$ 0,00	15,00 %	\$ 7.478,00	\$ 0,00	\$ 57.332
Total:			\$ 49.854,00	\$ 0,00		\$ 7.478,00	\$ 0,00	\$ 57.332

PAPELERIA \$ 2.000 Si Cancela antes del 31 de enero de 2022 Ref. Pago # 31433 TOTAL: \$ 46.868
 Descuento Enero 25 % -\$ 12.464

* Si no recibe esta factura, solicítela en Tesorería; el no recibirla no lo exime del pago.
 * Después de la fecha de vencimiento con recargo, solicite un nuevo estado de cuenta

* El no pago oportuno de sus impuestos, generan intereses a la Tasa Maxima Legal



NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 189191682

RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS

Sucursal: 312 - MALAGA

Ciudad: MALAGA

Fecha: 26/01/2022 Hora: 8:09:04

Secuencia : 11 Código usuario: 002

Código Convenio: 45825

Nombre Convenio: MUNICIPIO DE MALAGA

Tipo Identificación Pagador: Cédula de Ciudadanía

Identificación Pagador: 63392601

Valor Total: \$ 46,868.00 ***

Medio de Pago: EFECTIVO

Valor Efectivo: \$ 46,868.00 ***

Valor Cheque: \$ 0.00 ***

Costo Transacción: \$ 0.00 ***

Referencia 1: 0000031433

Referencia 2:

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN
ORDENADA AL BANCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio del Interior y de Justicia
Superintendencia de Notariado y Registro



GRUPO CUENTA ESPECIAL DE NOTARIADO

NOTARÍA: PRIMERA

DEL CÍRCULO DE: MALAGA

DEPARTAMENTO: SANTANDER

1 COPIA DE LA ESCRITURA No.: CIENTO OCHO (108)

FECHA: FEBRERO QUINCE (15) DE DOS MIL ONCE (2011)

CLASE DE ACTO: VENTA DE UN PREDIO URBANO EN MALAGA SANTANDER

DE: MARLENE ROJAS PORRAS

A: JESUS ARMANDO CALLEJAS MORENO Y JOHANA MARCELA ALVARADO FLOREZ

CUANTIA: \$ 6.100.000=

NOTARIO: DRA. MARIA EUGENIA RAMIREZ HURTADO.

SUMINISTRADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - GRUPO CUENTA ESPECIAL DE NOTARIADO. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO.



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

16/02/2011 10:35:47

Oficina: 6032 - MALAGA

Terminal: SAN025WXP021 Operación: 11084547

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$17,087.00

Costo: \$0.00

IVA: \$0.00

GMF: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 22060 DPTO. DE SANTANDER - SISTE

Ref 1: 00000600030394

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transaccion solicitada se registro correctamente en el comprobante. Si no esta de acuerdo informele al cajero para que la corrija.

Cualquier inquietud comuniquese en Bogota al 5948500 resto del pais al 0180000915000

DE REGISTRO

16/02/2011 10:34:23

Oficina: 6032 - MALAGA

Terminal: SAN025WXP021

Operación: 1108

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:



Libertad y Orden

IMPUESTO DE REGISTRO

RE.CD-02R

SANTANDER

Municipio: MALAGA

Fecha : Febrero 16 de 2011

Nro. Recibo: 0600030394

Hora: 10:32:51

Secretaría de Hacienda
Departamental

Actos Documentales

Cuantía

Valor

VENTAS REGISTRO

6.100.000

67.100

PRO-DESARROLLO

12.200

SESENTA Y NUEVE MIL TRECENTOS PESOS MC/TE

Impto

79.300

Notaria

Ciudad

No. Escritura/Acta

Fecha Escritura

Matrícula Inmobiliaria

0001

MALAGA

108

02/15/2011

31218302

Diecisiete mil ochenta y siete pesos MC/TE

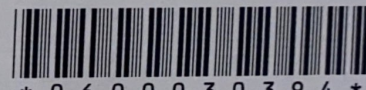
Sistematizacion

17.087

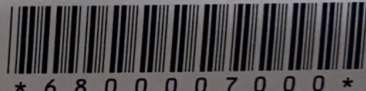
UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MC/TE

ORD. 012 DE 2.005

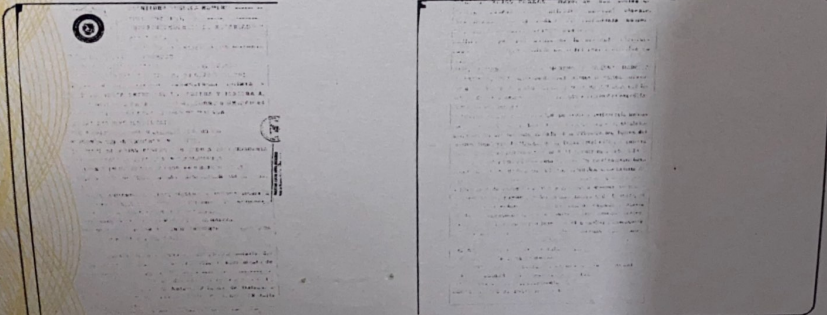
1.220



* 0 6 0 0 0 3 0 3 9 4 *



* 6 8 0 0 0 0 7 0 0 0 *





ESCRITURA PUBLICA NUMERO -----
CIENTO OCHO (108). -----
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO. -----
FORMATO DE CALIFICACIÓN NOTARIA

PRIMERA MALAGA SANTANDER: -----

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 312-18302- ✓ -----

CODIGO CATASTRAL NUMERO. 01-00-0220-0101-901. -----

UBICACIÓN DEL PREDIO: TRANSVERSAL QUINTA Y
CARRERA SEXTA ENTRE CALLES TERCERA Y TERCERA A,
(T 5, CARRERA 6 ENTRE C3 Y 3 A), TORRE 6 UNIDAD 84
APARTAMENTO 303 DELA CIUDAD DE MALAGA. -----

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: -----

VENTA : 0125. ----- VALOR DEL ACTO : \$ 6.100.000. -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO. -----

DE: MARLENE ROJAS PORRAS CON CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.801.925 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA -----

RESIDENTE EN MALAGA EN LA CARRERA 9 NUMERO 13-39. -----

ACTIVIDAD ECONOMICA: HOGAR (RESOLUCION 044 DE 2.007
UIAF). -----

A: JESUS ARMANDO CALLEJAS MORENO Y JOHANA MARCELA
ALVARADO FLOREZ, CON CEDULAS DE CIUDADANIA NUMEROS :

13.927.649 Y 63.396.427 EXPEDIDA EN MALAGA. -----

RESIDENTES EN LA CALLE 11 NUMERO 7 - 18 MALAGA. -----

ACTIVIDAD ECONOMICA: INDEPENDIENTE Y EMPLEADA
(RESOLUCION 044 DE 2.007 UIAF). -----

En la Ciudad de Málaga, Cabecera del Circulo notarial del
mismo nombre, República de Colombia, Departamento de
Santander, a los QUINCE (15) -----

días del mes de FEBRERO del año dos mil once (2.011),
ante el despacho de la Notaria Primera de Málaga, a
cargo de MARTHA LUCIA JOYA MORENO, (Notaria
encargada) compareció: -----



MARTHA LUCIA JOYA MORENO
Notaria Primera del Circulo Encargada
MALAGA - S

MARLENE ROJAS PORRAS, mayor de edad, vecina de Málaga, casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.801.925 de Bucaramanga y manifestó:-----

PRIMERO.- Que por medio de la presente escritura pública transfiere a título de venta real y efectiva en favor de:-----

JESUS ARMANDO CALLEJAS MORENO Y JOHANA MARCELA ALVARADO FLOREZ, mayores de edad, vecinos de Málaga, solteros con unión marital de hecho vigente entre sí, identificados con las cédulas de ciudadanía números 13.927.649 y 63.396.427 expedidas en Málaga lo siguiente:-----

El derecho de dominio, propiedad, posesión y pertenencia plenos que la exponente vendedora tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: Un apartamento ubicado en la Urbanización Torres del Paraíso, Municipio de Málaga, en la Transversal quinta y carrera sexta entre calles tercera y tercera A, (T 5, Carrera 6 entre C3 y 3 A), Torre 6 unidad 84 apartamento 303, inscrito en el catastro bajo el ordinal 01-00--0220-0101-901, con extensión superficiaria de sesenta y cinco con sesenta y cinco (65,65) metros cuadrados, con instalaciones de energía eléctrica y acueducto independientes, y alcantarillado en común con las demás unidades de la torre, el ingreso a esta unidad se hace por hall de entrada y puerta principal independiente cada una, consta de sala-comedor, cocina, área para ropas, lavadero con tanque, unidad sanitaria compuesta de lavamanos sanitario, ducha, tres alcobas con clóset determinado por los siguientes linderos:-----

ORIENTE, vacío a la carrera quinta (5).-----

SUR, vacío a la zona comunal.-----

OCCIDENTE, hall de entradas y vacío a la zona comunal.--

NORTE, unidad 83 apartamento 302.-----

CENIT, unidad 81 apartamento 203.-----

NADIR, unidad 87 apartamento 403 -----



Esta unidad se encuentra ubicada en la Torre 6, cuyos linderos son: -----

ORIENTE, con la carrera 5ta, zona verde comunal al medio; SUR, torre 10, zona verde comunal al medio;

OCCIDENTE, torre 5, zona verde comunal al medio y NORTE, con la torre 1, zona verde comunal al medio -----

Esta Torre hace parte de la Urbanización el Paraíso, cuyos linderos generales son los siguientes:-----

ORIENTE, con herederos de Ismael Penagos, Apolonio Torres, Pablo Lizcano, Pascual Villabona, Cristina Cárdenas y Pablo Lizcano.-----

OCCIDENTE, con Alfonso Torres, Alonso Tarazona herederos de Juan Niño, quebrada Chorrerón al medio

NORTE, con propiedad de la Electrificadora de Santander SUR, con predio de propiedad de los Lizcano Martínez.-----

PARAGRAFO 1.- No obstante la mención del área y de la medida de los linderos, la venta que aquí se realiza, se hace como cuerpo cierto, razón por la que cualquier diferencia entre el área real del bien y la aquí declarada, no dará lugar a reclamación por ninguna de las partes. --

PARAGRAFO 2.- Declara además la vendedora que hace entrega del inmueble objeto del presente contrato a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas contribuciones incluso lo relacionado con el impuesto predial y complementarios, el cual ha sido pagado por la vendedora para efectos de la obtención del correspondiente paz y salvo municipal necesario para otorgar el presente instrumento -----

PARAGRAFO 3.- La vendedora igualmente entrega a paz y salvo el inmueble objeto de la venta por concepto de servicios públicos -----



MARTHA LUCIA JOY MACRINO
Notaria Primera del Circuito de Medellín
MÁLAGA - S.

SEGUNDA.- Adquirido por la vendedora por compra que hizo a la Asociación de Usuarios del programa de Vivienda de Interés Social EL PARAÍSO ASOVIPAR, según escritura pública número 373 de fecha 6 de julio de 2.000 de la Notaria Primera de Málaga, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 312-18302 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Málaga,

TERCERO.- Que el precio de la presente venta es por la suma de SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 6.100.000) suma esta que la vendedora declara recibidos a satisfacción en la fecha de hoy de manos de los compradores.-----

CUARTO.- Que desde la presente fecha la vendedora hace entrega real y material del inmueble antes descrito y alindado, con todas sus anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres tanto activas como pasivas que tenga legalmente establecidas.-----

QUINTO.- Garantiza la vendedora que el inmueble se halla libre de todo gravamen tales como censos, hipotecas, pleitos pendientes, demandas civiles, embargos judiciales, limitaciones del dominio y condiciones resolutorias del mismo, afectación a vivienda familiar y que como vendedora se obliga al saneamiento legal de lo vendido en los términos expresamente consagrados por la ley.-----

SEXTO.- Como la unidad de vivienda descrita está sometida al régimen de propiedad horizontal, los compradores quedan en todo sujetos a dicho régimen y por consiguiente además del dominio individual del inmueble antes especificado tienen derecho sobre los bienes comunes de que trata el artículo correspondiente al reglamento en las proporciones o porcentajes en el



indicados y obligados al cumplimiento estricto de todos los derechos y obligaciones en dicho reglamento establecido y que lo conocen y lo aceptan.

ACEPTACION.- Presente los compradores de las anotaciones personales y civiles ya expresadas, manifestaron:

A) Que aceptan la presente escritura con el contrato de venta a su favor en ella contenida por estar a satisfacción.

B) Que conocen y aceptan el reglamento de propiedad horizontal al cual se encuentra sometido el inmueble.

C) Que se hallan en posesión real del inmueble adquirido.

D) CONSTANCIA DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR Ley 258 de Enero 17 de 1.996. La notaria deja constancia, que se indagó a la vendedora y a los compradores sobre su estado civil y la vigencia de este y su respuesta fue: tal como consta en el encabezamiento de la presente escritura. LA VENDEDORA declara bajo la gravedad del juramento que el inmueble vendido no se encuentra afectado a vivienda familiar. Así mismo los compradores manifiestan que no desean afectar este inmueble a dicho fin, razón por la cual comparecen ambos.

En consecuencia **NO** se afecta el bien inmueble objeto de la venta a Vivienda Familiar.

La Notaria advirtió a los contratantes que la ley establece que quedarán viciados de nulidad los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.

A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben



MARTHA LUCIA JOYA RIVERA
Notaria Primera del Circuito Encargada
MÁLAGA - S

presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.-----

TAMBIEN FUERON ADVERTIDOS de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar, o corregir lo pertinente antes de firmarla. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto.-----

En consecuencia la notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la notaria, En tal caso este debe ser corregido mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Artículo 35, Decreto ley 960 de 1.970).----

Los comprobantes que exige la ley copiados dicen CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO número 14723.- El suscrito tesorero Municipal de Málaga Santander, certifica que : Rojas porras Marlene, se encuentra a paz y salvo con el tesoro Municipal por concepto de impuesto predial, adicional y complementarios hasta el 31 de diciembre de 2011 por el siguiente predio :-----

Número del predio : 01-00-0220-0101-901.-----

Nombre o dirección : T 5 2 C Ap 303 To 6 Ur El P.-----

Superficie : 32 metros cuadrados -construidos 66 metros

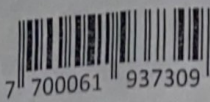
Avalúo : \$6.003.000. Mcte.-----

Expedido en Málaga a 15 de febrero de 2011 (fdo) el Tesorero ilegible, hay un sello de la Oficina -----

Esta escritura quedó contenida en las hojas de papel

seguridad números : 7700061937279, 7700061937293, 77000619372-

86, 7700061937309,-----



DERECHOS NOTARIALES: \$ 32.922-----
decreto 1681 de 1.996. Resolución
11621 del 2.010. Modificada por la
11903 de 2.010.-----
IVA: \$ 11.988-----

RETENCION EN LA FUENTE: \$ 61.000-----

Recaldo Superintendencia \$3.700.-----

Recaldo Fondo Cuenta especial \$ 3.700.-----

Leída que fue la presente escritura a los comparecientes
la aprobaron y firman conmigo la notaria de todo lo cual
doy fe. LO ESCRITO A MAQUINA VALE.

LA VENDEDORA,

Marlene Rojas Porras
MARLENE ROJAS PORRAS



LOS COMPRADORES,

Jesús Armando Callejas Moreno
JESUS ARMANDO CALLEJAS MORENO



Johana Marcela Alvarado Florez
JOHANA MARCELA ALVARADO FLOREZ



LA NOTARIA PRIMERA

Martina Lucia Jova Moreno
MARTHA LUCIA JOVA MORENO



MARTHA LUCIA JOVA MORENO
Notaria Primera del Circuito Encargado
MÁLAGA - S.

EN 4 FOLIOS. 16 FEB. 2011

Walter Lopez

MARTHA LUCIA JOYA MORENO
Notaria Primera del Circulo Encargado
MÁLAGA - S.

